



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio a las declaraciones despectivas emitidas en el programa *Viviana+* de *La Nación+* por parte de la periodista y escritora Laura Di Marco atentando contra la vicepresidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner, y su entorno familiar.

CORA, Stefanía

Diputada Provincial Frente

Crear

CÁMARA DE DIPUTADOS DE
E.R.

AUTORA

**RAMOS, Carina Manuela - MORENO Silvia del Carmen - ZAVALLO, Gustavo Marcelo -
RUBATTINO, Veronica Paola - SOLANAS, Julio Rodolfo - FARFAN Mariana - CASTILLO,
Vanesa - CACERES, Reinaldo Jorge - CACERES, Jose Orlando - HUSS, Juan Manuel - GIANO,
Angel Francisco - NAVARRO, Juan Reynaldo - CASTRILLON, Sergio Daniel - REBORD,
Mariano Pedro - KRAMER, Jose Maria - SILVA Leonardo Jesus - COSSO Juan Pablo.**



Honorable Cámara

Fundamentos:

El día 6 de abril del corriente año la periodista y escritora Laura Di Marco, en un programa televisivo conducido por la periodista Viviana Canosa de *La Nación+*, expresó una serie de opiniones despectivas en base a especulaciones sobre la salud física y mental de la hija de la vicepresidenta de la nación, Florencia Kirchner, como así también sobre la salud mental de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, manifestando al aire un diagnóstico inexistente.

El ejercicio de la violencia mediática y política, la cual es un exponente de la violencia simbólica, en este caso desempeña un discurso estereotipado que difama, injuria, discrimina y humilla a la mayor líder política mujer de la actualidad y a su entorno familiar, a la vez que deshumaniza desde una perspectiva perversa.

La violencia mediática no es un sujeto tácito. Esta violencia, por razones de género, se encuentra incorporada en la **ley 26.485** de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales. En el artículo 6 inciso F, de esta misma ley, se describe a la *“violencia mediática contra las mujeres como aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente*

contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”.

La violencia política la escuchamos, la vemos y la sentimos. Dentro de la última modificación de la **ley 26.485** al artículo 6, se le agregó el inciso H que entiende a la *“violencia pública-política contra las mujeres como aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.”*

Los ataques planificados y sistemáticos hacia la figura de Cristina son una forma de violencia de género perpetrada por los medios de comunicación. Con un solo objetivo: disciplinar al pueblo en general, y a las mujeres en particular, para que nadie se atreva a representar y defender los intereses de las grandes mayorías populares. Tanto es así que el pasado 2 de septiembre de 2022 atentaron contra la vida de Cristina Fernandez, gatillando un arma a 15 centímetros de su cabeza.

A 40 años de un Estado democrático, el cual pretendemos seguir construyendo con conciencia política y en colectivo, este tipo de declaraciones no hacen más que alimentar el odio que fomentan sistemáticamente ciertos medios de comunicación, los cuales destinan su tiempo a generar discursos que atentan sobre figuras públicas y con alto grado de representatividad popular.

Es necesario tomar el tema con la seriedad que requiere, no podemos dejar el pase libre a este tipo de situaciones ya que la palabra de quien comunica en medios masivos puede conducir a consecuencias irreversibles, generando un imaginario social colectivo en donde el odio y el machismo funcionan de motor.

Es tal la gravedad de este hecho de violencia mediática que la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) manifestó su repudio ante la difusión de información falsa sobre una enfermedad, como que la anorexia nerviosa es producto de “la falta de madre”, desinformación que se expande y se reproduce. La AASM pone en valor la importancia de que los temas de salud deben ser tratados por profesionales de la salud y no por comentaristas o periodistas, haciéndolo desde el odio, el amarillismo y el morbo.

Además de la AASM se han sumado al repudio del hecho organizaciones sociales y políticas, entre otras. A su vez, estas declaraciones están siendo relevadas desde la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, el organismo competente para pronunciarse en estos casos ya que vela por los derechos de las audiencias, para lo cual se vale de la normativa vigente en esta materia que a su vez se basa en la Convención Interamericana de Derechos Humanos y en las especificaciones de las Naciones Unidas sobre discurso del odio.

CORA, Stefania
Diputada Provincial Frente
Crear
CÁMARA DE DIPUTADOS DE
E.R.

AUTORA

RAMOS, Carina Manuela - MORENO Silvia del Carmen - ZAVALLLO, Gustavo Marcelo - RUBATTINO, Veronica Paola - SOLANAS, Julio Rodolfo - FARFAN Mariana - CASTILLO, Vanesa - CACERES, Reinaldo Jorge - CACERES, Jose Orlando - HUSS, Juan Manuel - GIANO, Angel Francisco - NAVARRO, Juan Reynaldo - CASTRILLON, Sergio Daniel - REBORD, Mariano Pedro - KRAMER, Jose Maria - SILVA Leonardo Jesus - COSSO Juan Pablo.